



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020180023200

Se REQUIERE al signatario del escrito que milita en la página 76 del expediente, para que indique de manera precisa **SI DENTRO DE ESTE PROCESO DESISTE** de las pretensiones en contra del señor ALVARO ORDOÑEZ WILLS, lo anterior sin menoscabo de que pueda ejercer las acciones que considere pertinentes dentro del proceso de insolvencia que adelanta el citado deudor.

De otra parte, por secretaria librese misiva con destino al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA, para que de respuesta inmediata a nuestros oficios Nos. 020-209 y 020-1085. Para fines ilustrativos, remítase copia de las citadas documentales.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5736e80567c73a38c96cef4f9c4ef2fc4fc64d91f29e11d07727fc7479bed151**

Documento generado en 11/03/2021 07:57:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>